

01
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de Dos mil Veintidos (2022)

Proceso ejecutivo No. 110013103021-**2021-00436**-00

Como los documentos allegados como títulos ejecutivos reúnen las exigencias de los arts. 422 del Código General del Proceso., por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA a favor de EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES en contra de ESPERANZA GÓMEZ PADILLA; por las siguientes sumas liquidas de dinero:

1.- Por la suma de \$150.000.000,00 Mcte., por concepto del capital representado en la factura allegada como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde el 13 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no supere la tasa pactada.

Notifíquese a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Sobre costas se dispondrán en su oportunidad.

Dese el aviso de que trata el Art. 630 del Estatuto Tributario.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el aquí ejecutante actúa en nombre propio por tener la calidad de abogado inscrito.

NOTIFIQUESE



ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ.-

-2-

SC-2021-0436
MANDAMIENTO